



**JUZGADO 401 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE
SINCELEJO**

J401admsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sincelejo (Sucre), cinco (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN:	No. 70-001-33-33-001 -2018-00097-00
DEMANDANTE:	EDUARDO MANUEL ARROYO CONTRERAS
DEMANDADO:	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
ASUNTO:	Ordena oficiar - prueba documental

En audiencia inicial celebrada el día 21 de febrero de 2020¹, se decretó la siguiente prueba:

- A petición de la parte demandada: Oficiar al Departamento de Personal de la Fiscalía General de la Nación para que certifique la fecha de ingreso, cargo, asignación básica y ubicación actual, valores pagados por todo concepto, así como el régimen salarial aplicable al demandante.

Así mismo se fijó el día 15 de mayo de 2020 para la celebración de la audiencia de pruebas, la cual no se llevó a cabo.

Revisado el expediente, se observa que la comunicación de la prueba documental decretada no ha sido enviada, por lo que se procederá a ordenar a que por secretaria se oficie a la entidad correspondiente, para que cumpla con la orden impartida, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha comunicación.

En consecuencia se **RESUELVE:**

¹ En el acta de audiencia se estableció por error involuntario 21 de febrero de 2019, pero la misma data al año 2020, tal como se estableció en el auto donde se fijó la fecha para llevar a cabo la audiencia.

PRIMERO: Oficiar al Departamento de Personal de la Fiscalía General de la Nación para que certifique la fecha de ingreso, cargo, asignación básica y ubicación actual, valores pagados por todo concepto, así como el régimen salarial aplicable al demandante señor EDUARDO MANUEL ARROYO CONTRERAS identificado con CC No. 92.500.701.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior y allegada la prueba solicitada, vuelva el proceso al despacho para continuar con su trámite.

TERCERO: Los escritos, memoriales y demás actos procesales que deban ser presentados ante el Juzgado con destino a este proceso, se recibirán en el correo electrónico institucional j401admsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

KARINA MARIA VILLAMIZAR HERRERA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO TRANSITORIO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a3e699975e609805df17d8ba3b803e01c1dabbd2c842f00db20bb7042539
485**

Documento generado en 06/05/2021 12:39:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>